



**DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 108 /24**

Rawson, 4 de Noviembre del 2024

**VISTO:** El Expediente N° 42.158, año 2024, caratulado:  
ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ ANT. LIC. PUB. N° 50 – AVP- 24  
ADQ. DE 500 TONELADAS DE MEZCLA ASFALTICA PARA RED VIAL  
PROVINCIAL (EXPTE N° 1271-S-2024)"; y

**CONSIDERANDO:** Que se ha expedido el Asesor Legal a fs.  
144) mediante dictamen N° 60/24; y el Contador Fiscal a fs. 145) mediante dictamen  
N° 473/24.

Que analizados los antecedentes obrantes en autos, se comparte  
el criterio vertido por los asesores preopinantes, dándose por cumplimentados los  
extremos requeridos por el Acuerdo N° 443/21 TC y normativa de rigor.

Sin perjuicio de ello, en la Resolución de Adjudicación se deberá  
precisar si los montos de contratación son con IVA incluido.

Por ello y en los términos de la Ley V N° 71, **EL TRIBUNAL DE  
CUENTAS DICTAMINA:**

Que comparte los dictámenes enunciados precedentemente.

La Administración de Vialidad Provincial hará saber  
oportunamente el resultado recaído en el procedimiento de marras.

Vuelva al organismo de origen sirviendo la presente de atenta  
nota de remisión. Regístrese y cumplido archívese.

jcv

Pte. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Voc. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Antonio CIMADEVILLA  
Prosec. Dra. Jimena PALACIO

